Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION N° 668-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/2010 – "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", Y A SU VEZ SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO.-

Asunción, 06 AGO 2010

VISTA: La presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. DGAF N° 8112/2010), en la que solicita la Declaración Desierta de la **Contratación Directa por Vía de la Excepción N° 19/10 – Servicio de Televisión por Cable**, y a su vez solicita la autorización para realizar un segundo llamado"

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones con ID N° 194.030, asimismo, tiene respaldo financiero, comprobado a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 862/2010.

Que, en fecha 16 de julio, a las 08:00 se realizó el Acto de Apertura de Sobres, en la que se presentó la empresa: **CABLE VISIÓN COMUNICACIONES S.A.**

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación N° 66/2010, de fecha 23 de julio de 2010, ha sugerido la Declaración Desierta del presente llamado y el inicio de un segundo llamado, cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas que en su Art. 30, DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, en sus puntos b) *"... ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*", y c) *"..., por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley".*

Que la Ley N° 276/94, *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3439/2008 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Que el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

DGAF/RES/cd

Ministerio de Hacienda

Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011"

RESOLUCION N° 668-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 19/2010 – "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE", Y A SU VEZ SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO.-

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E:

Art. 1° Declarar Desierto el llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 19/2010 – Servicio de Televisión por Cable.

Art. 2°.- Autorizar la realización de un segundo llamado de la mencionada contratación.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/cd